



Foro Penal



REPORTE SOBRE LA
**REPRESIÓN
POLÍTICA
EN
VENEZUELA**

PRIMER SEMESTRE 2022



Foro Penal

Av. Luis Roche, Edif. Bronce, piso 2,
Oficina 2. Altamira, Caracas, Edo.
Miranda.

República Bolivariana de Venezuela
+582122638586 / +584142694287

www.foropenal.com

info@foropenal.com

[@ForoPenal](https://www.instagram.com/ForoPenal)



Este reporte fue elaborado y coordinado por Alfredo Romero y Gonzalo Himiob Santomé, con la colaboración de Mariela Suárez, Patricia Velázquez y con base en la información suministrada por los coordinadores regionales del Foro Penal y abogados miembros de la organización.

El Foro Penal es una ONG que ha trabajado en la defensa de los derechos humanos desde 2002, asistiendo de manera gratuita a las víctimas de la represión del Estado, incluyendo detenciones arbitrarias, violaciones graves a los DDHH, tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes.

El Foro Penal cuenta al día de hoy con aproximadamente 200 abogados voluntarios y más de dos mil activistas en toda Venezuela que se ocupan de prestar asistencia y apoyo legal a las víctimas. El Foro Penal ha sido galardonada con diversos premios de derechos humanos nacionales e internacionales en virtud de su labor en la defensa de derechos humanos.

RESUMEN EJECUTIVO

Por razones ajenas a nuestra voluntad ha habido retrasos en los reportes mensuales, por lo que hemos agrupado en un solo documento la información reportada dentro del primer semestre de este año. De esta manera se facilitará la lectura y comprensión de la situación actual en lo relativo a la represión por motivos políticos en Venezuela.

Las cifras acumuladas entre enero de 2014 y el 30 de junio de 2022, arrojan que 15.770 personas han sido arrestadas por motivos políticos en el país y que 875 ciudadanos civiles han sido procesados inconstitucionalmente ante la jurisdicción penal militar.

En cuanto al año 2022, la cifra de “*detenidos políticos*”¹ en estos primeros 6 meses es de 16 personas.

Al 30 de junio de 2022, la cifra de “*presos políticos*”² es de 239 personas, entre las que se encuentran 16 mujeres, 130 militares y 1 adolescente.

1 Como “*detenidos políticos*” nos referimos a aquellas personas detenidas “con fines políticos” (dentro de las categorías indicadas más adelante), pero que no han sido formalmente presas por orden judicial o que no han pasado el lapso de 48 horas luego de su detención sin ser presentadas ante un tribunal. En cuanto a la definición de “*preso político*”, que sí incluye a las personas privadas de libertad formalmente, encontramos más adelante su definición. Es de notar que dentro de los “*detenidos políticos*” se suman todos los que han sido detenidos incluyendo a aquellos que, por lo antes señalado, pasan a ser “*presos políticos*”.

2 A los efectos prácticos, la noción de “*preso político*” se maneja desde nuestra ONG, considerando, por una parte, el concepto de “*preso*” en su sentido amplio, y por la otra parte, considerando el fin político de la encarcelación que le otorga el adjetivo de “*político*” al preso así calificado.

En cuanto al concepto de “*preso*” este abarca tanto a los privados de libertad formalmente aún no condenados, a los sometidos a arresto domiciliario, y a los ya condenados, aceptando las distinciones recogidas en el aparte “*Uso de los Términos*” (literales “*b*” y “*c*”) del Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión de la ONU (Resolución 43/173, del 9 de diciembre de 1988). La persona arrestada no es referida por nuestra ONG como un “*preso*” político, sino como “*detenido*” o “*arrestado*”. Solo se considera como “*preso*”, cuando en referencia a ese detenido o arrestado: 1) Surja una decisión formal de la autoridad judicial que ordene su privación preventiva de la libertad; o 2) cuando se venza el plazo máximo legal y constitucional (de 48 horas contadas a partir de su arresto o detención) sin que se le libere o sin ser presentado ante la autoridad judicial competente.

En cuanto a la calificación de “*política*” de la privación de libertad, sea un detenido o preso, el Foro Penal analiza el fin o los fines políticos con respecto a la privación ilegítima de libertad. En tal sentido, los detenidos o presos políticos son separados en cinco (5) categorías:

Categoría 1: Aquellos perseguidos o presos políticos, detenidos o condenados, por representar individualmente una amenaza política para el régimen, por tratarse de líderes políticos o sociales y que el fin de la privación de libertad es la exclusión política.

Categoría 2: Aquellas personas detenidas o presas no por representar una amenaza política. En este caso el fin es la intimidación. En este grupo destacan estudiantes, comunicadores, militares, activistas políticos, entre otros.

Categoría 3: Aquellas personas que, sin que el régimen las considere una amenaza política de forma individual o como parte de un grupo social, son detenidas o presas arbitrariamente para ser utilizadas por éste para sustentar una campaña o una determinada narrativa política del poder con respecto a determinadas situaciones de trascendencia nacional de interés político para el régimen. En este caso el fin es la propaganda.

Categoría 4: Aquellas personas que son detenidas o presas con el fin de extracción información que permita la ubicación de otras personas que se desea neutralizar o para presionar o intimidar a otras personas.

Categoría 5: No forman parte de las categorías anteriores, aquí incluimos a aquellas personas privadas de libertad ilegítimamente por un fin personal de una autoridad del régimen, quien abusa de su poder político autoritario para privar de libertad a una persona como reprimenda.

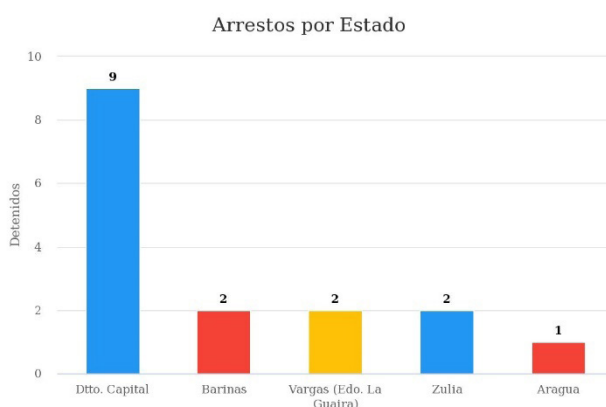
En este período destaca el caso del primer teniente Luis Alejandro Mogollón Velásquez quien quedó en libertad plena por cumplimiento de condena, tras 5 años y 2 meses privado de libertad. Luis Alejandro Mogollón fue detenido arbitrariamente en su lugar de trabajo el 28 de marzo de 2017, por funcionarios de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DG-CIM). Fue relacionado con la denominada operación “Espada de Dios”, la cual presuntamente, tenía como finalidad reclutar militares para atacar contra la vida de Nicolás Maduro. El caso de Luis Alejandro Mogollón es particular, ya que la fiscalía no consignó en el expediente la orden para que se iniciara la investigación por los hechos que se le imputaban, lo cual haría nulo el proceso. Habiendo pasado 5 años desde su detención, se logró iniciar el juicio sin ningún testigo, funcionario actuante o experto que lo señalara en la comisión de ningún delito. Sin embargo, fue condenado a 5 años por el delito de sustracción de efectos pertenecientes a la FANB. Durante su detención sufrió torturas que fueron denunciadas, pero nunca investigadas.

Es importante también mencionar que en contravención a lo establecido en el Código Orgánico Procesal venezolano y pese a las recomendaciones hechas en su más reciente informe sobre Venezuela por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), al menos 114 presos políticos se encuentran aun privados de libertad en “prisión preventiva”, habiendo pasado más de 3 años presos, sin haber sido condenados. En referencia a esto el ACNUDH recordó al gobierno de Nicolás Maduro, entre otras cosas, que: *“la detención preventiva debe seguir siendo la excepción de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos”*.³

DETENCIONES CON FINES POLÍTICOS

Entre el 1º de enero y el 30 de junio del 2022, hubo un total de 16 personas detenidas por motivos políticos en el país, entre estos, 15 ciudadanos civiles y 1 militar.

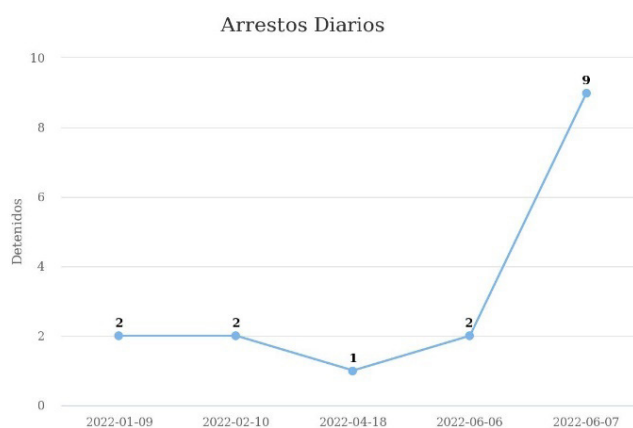
El Distrito Capital fue la localidad del país en la cual se practicaron la mayor cantidad de detenciones arbitrarias con fines políticos por los cuerpos de seguridad del Estado. En total 9 personas fueron detenidas arbitrariamente en esta entidad. Igualmente se reportaron detenciones en los estados Barinas, La Guaira, Zulia y Aragua, como puede verse en el siguiente gráfico:



Arrestos por estados del país entre enero y junio de 2022

3 Ver: https://www.ohchr.org/sites/default/files/2022-06/A_HRC_50_59_AdvanceUneditedVersion.docx

Los días en los que ocurrieron las referidas detenciones arbitrarias fueron el 9 de enero (2 detenciones), el 10 de febrero (2 detenciones), el 18 de abril (1 detención) el 6 de junio (dos detenciones) y el 7 de junio (9 detenciones). Estas se observan en el siguiente gráfico:



Arrestos diarios entre enero y junio de 2022

De este gráfico se desprende que el 7 de junio fue el día en el que ocurrieron la mayor cantidad de detenciones del período. Estas 9 personas fueron detenidas inicialmente por funcionarios de la Policía Municipal de Chacao en Caracas, las cuales permanecieron en desaparición forzosa hasta su traslado por funcionarios de la DGCIM, a su sede ubicada en la urbanización Boleíta de Caracas. Estas detenciones arbitrarias ocurrieron en el marco de la celebración del homenaje por el quinto aniversario de la muerte del joven Neomar Lander, fallecido durante las protestas del año 2017. De las 9 personas detenidas por estos hechos, 5 fueron liberadas sin presentación al día siguiente de la detención. Los liberados sin presentación fueron: Armando Gale, Yosmar Rodríguez, Greisdi López, Julio Alexander Pérez Aponte y Ronaldo Macho. El resto de las personas detenidas fueron presentadas ante el Tribunal Primero de Control del Área Metropolitana de Caracas, quienes fueron imputados por los presuntos delitos de instigación al odio, asociación para delinquir y obstrucción a la vía pública. Fueron excarcelados el día 10 de junio de 2022 bajo medida sustitutiva a la privativa de libertad de presentación periódica ante el tribunal. Las personas excarceladas bajo estas medidas fueron: Jholbert Allen Godoy Rodríguez, Argelia Rovaina Paiva, Luis José Martínez Rangel y Carlos Eduardo Maneiro Silva, miembros del grupo juvenil del partido político Voluntad Popular⁴.

Es importante señalar también en este informe la persecución ejercida por el gobierno de Nicolás Maduro contra el gremio médico. En una alocución televisiva hecha el 26 de mayo de 2022, ordenó “ir de frente contra las mafias” del sistema público de salud y activó el “plan 1 x 10 del Buen Gobierno” en cada centro de salud, infiltrando inspectores secretos en cada hospital⁵. Esto generó inmediatamente, la prohibición al personal médico y de enfermería por parte de las autoridades hospitalarias del sector público, de solicitar insumos o medicamentos directamente a los pacientes (aunque el Estado no garantice la dotación de estos).

4 Ver: <https://talcualdigital.com/liberan-a-jovenes-activistas-de-vp-detenidos-por-polichacao/>

5 Ver: <https://vicepresidencia.gob.ve/desplegaran-inspectores-para-acabar-con-mafias-en-hospitales-del-pais/>

Tras este anuncio, el día 6 de junio fueron arrestados sin orden judicial por funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB), la doctora María Inés Elías Ruiz, quien trabajaba como médico residente del primer año de Cirugía en el Hospital Universitario de Maracaibo, estado Zulia, y el doctor Rafael Andrés Briceño Ventura, quien trabajaba como médico residente del cuarto año de cirugía y jefe de uno de los equipos de operaciones del mencionado hospital.

La detención de estos dos profesionales de la medicina estaría relacionada con la operación de una paciente del doctor Rafael Andrés Briceño Ventura cuya salud se encontraba en riesgo debido a un tumor en el ovario y debía ser intervenida quirúrgicamente de urgencia. Al no haber dotación para su cirugía en el Hospital Universitario, sus familiares decidieron comprar los insumos necesarios para que operaran a la paciente y pidieron el favor a la doctora María Inés Elías Ruiz, para que guardara los insumos en su vehículo. La intervención quirúrgica de la paciente estaba pautada para el 7 de junio de 2022⁶.

Ambos médicos fueron presentados el 9 de junio ante el Tribunal Primero en Funciones de Control, del estado Zulia, imputándoseles los presuntos delitos de peculado doloso y agavillamiento, por estar supuestamente vinculados a una mafia hospitalaria. En esa audiencia se ordenó la medida privativa de libertad de arresto domiciliario y el 29 de junio, el mismo tribunal les cambió la medida privativa de libertad por la medida cautelar de atender a los llamados del tribunal.

Sobre la persecución de ciertos sectores y gremios, el ACNUDH, en su más reciente informe emitido en junio⁷, reiteró su preocupación por la estigmatización y criminalización de los representantes de la sociedad civil.

PRESOS POLÍTICOS

Al 30 de junio de 2022, la cifra de presos políticos es de 239 personas. Entre estos se encuentran, 16 mujeres, 130 funcionarios militares y 1 adolescente. Seguidamente se muestra un gráfico que contiene el promedio de presos políticos semanal, entre enero de 2020 y el 30 de junio de 2022:



Promedio de presos políticos por semana (enero 2020/ junio 2022)

6 Ver: <https://talcualdigital.com/federacion-rechaza-creciente-criminalizacion-contra-medicos-y-ser-tildados-de-mafiosos/>

7 Ver: https://www.ohchr.org/sites/default/files/2022-06/A_HRC_50_59_AdvanceUneditedVersion.docx

Tal como puede verse en el gráfico, la cifra promedio de presos políticos entre septiembre de 2021 y junio de 2022 se ha mantenido por encima de las 200 personas. Si bien en comparación con el año 2020, esta cifra ha disminuido producto de algunas excarcelaciones, así como también por las acciones ejercidas por la comunidad internacional y organizaciones de derechos humanos, aun es alarmante el número de personas que se encuentran injustamente privadas de libertad por motivos políticos, en muchos casos, sin juicio ni condena.

Actualmente se encuentran en “prisión preventiva” al menos 114 presos políticos privados de libertad, es decir, estas personas han pasado más de 3 años presas, sin una condena. Esto contradice lo contemplado en el artículo 230 del Código Orgánico Procesal Penal (COPP) publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria No. 6644 de fecha 17 de septiembre de 2021⁸, el cual establece que el tiempo máximo de privación de libertad preventiva es de tres años, incluyendo, si existiera, alguna prórroga de máximo un año más, a discreción del juez.

Sobre este particular resaltan casos como el del sargento del ejército Jairon Ely Villegas Moreno, detenido el 19 de enero de 2017, Emirlendris Benítez, detenida el 5 de agosto de 2018, quien presenta problemas graves de salud, Yolmer Escalona Torrealba, detenido el 5 de agosto de 2018 y José Eloy Rivas, detenido el 5 de agosto de 2018.

REFERENCIA SOBRE ALGUNOS CASOS DE PRESOS POLÍTICOS

Caso “Operación Cotiza”. Se trata de un presunto intento de alzamiento militar, en el cual habrían participado el sargento mayor de tercera, Luis Alexander Bandres Figueroa, junto con un grupo de 23 sargentos más, todos pertenecientes a la GNB. Este grupo de militares, habrían publicado el día 21 de enero de 2019, en la red social “Instagram”, un video en el que manifestaban desconocer a Nicolás Maduro como presidente y pedían el apoyo de la ciudadanía en las calles. El referido video fue grabado en las instalaciones del Destacamento de Seguridad Urbana (DESUR) ubicado en la Parroquia San José de Cotiza, Municipio Libertador de Caracas.

Ese día, mientras el grupo de los 24 sargentos se encontraba en las instalaciones del DESUR, un grupo de funcionarios de las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES) y funcionarios de la GNB del destacamento 435, acudió a ese lugar y abrieron fuego contra el grupo de militares, donde ninguno resultó herido. Posteriormente, en horas de la tarde tuvieron contacto telefónico con Nicolás Maduro y con el ministro del Poder Popular para la Defensa de su gobierno, Vladimir Padrino López. Tras la conversación, funcionarios del FAES, Policía Nacional Bolivariana (PNB), GNB y DGCIM rodearon el DESUR-Cotiza, por lo que los 24 militares aceptaron negociar la entrega pacífica, pero con la presencia de dos fiscales del Ministerio Público y dos fiscales militares. Entregaron las armas y fueron trasladados a la sede de la Policía Militar ubicada en Fuerte Tiuna, Caracas, siendo posteriormente trasladados a la sede de la DGCIM ubicada en Boleíta, Caracas.

Luego de 3 años y 5 meses desde la detención, el jueves 23 de junio de 2022, a las 3 y 40 de la madrugada, tras una audiencia que duró 17 horas, culminó el juicio oral y público en

8 Ver: Gaceta Oficial COPP: http://spgoin.imprentanacional.gob.ve/cgi-win/be_alex.cgi?Documento=T028700036796/0&Nombredb=spgoin&CodAsocDoc=2647&t04=1&t05=png&TipoDoc=GCTOF&Session=879846361

su contra, con la decisión del tribunal de condenar al sargento mayor de tercera Luis Alexander Bandres Figueroa, a 15 años y 9 meses de prisión por los delitos de motín, desobediencia, ultraje, sustracción de efectos pertenecientes a la FANB e instigación a la rebelión. El resto de los veintitrés sargentos procesados, fueron condenados a 7 años y 9 meses por los delitos de motín, desobediencia y sustracción de efectos pertenecientes a la FANB.

Llama la atención que durante todo el proceso, ningún testigo, funcionario actuante o experto los identificó en forma directa o indirecta por la comisión de ningún delito. Actualmente se encuentran reclusos en el Centro Nacional de Procesados Militares (CENAPROMIL) ubicado en el sector Ramo Verde del estado Miranda.

Además, al menos seis de los veinticuatro militares en referencia, denunciaron haber sufrido torturas desde el momento de su detención, sin que hasta la fecha se haya iniciado una investigación por este motivo. Las denuncias de torturas se hicieron ante la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio Público y de la Defensoría del Pueblo e incluso durante las audiencias, las víctimas ratificaron y señalaron a los perpetradores, sin que su testimonio haya sido tomado en cuenta.

A continuación puede verse un cuadro en el que se detallan los nombres de los 24 sargentos relacionados con la “Operación Cotiza”, la condena que recibieron y las torturas a las que fueron sometidos:

| Rango/Nombre | Condena | Torturas |
|---|--|--|
| <i>Sargento mayor de tercera Luis Alexander Bandres</i> | 15 años y 9 meses por los delitos de motín, desobediencia, ultraje, sustracción de efectos pertenecientes a la FANB e instigación a la rebelión. | Golpes con objetos contundentes, asfixia con bolsas, aplicación de corriente, tratos crueles e inhumanos, tortura psicológica. |
| <i>Sargento segundo Nomar Eduardo Salcedo</i> | 7 años y 9 meses por los delitos de motín, desobediencia y sustracción de efectos pertenecientes a FANB. | Se desconoce |
| <i>Sargento mayor de tercera Yofre Javier Castro</i> | 7 años, por los delitos de desobediencia y sustracción de efectos pertenecientes a la FANB. | Se desconoce |
| <i>Sargento segundo Hervert David Gold</i> | 7 años y 9 meses por los delitos de motín, desobediencia y sustracción de efectos pertenecientes a la FANB. | Se desconoce |
| <i>Sargento segundo Kelvin Manuel Charles</i> | 7 años y 9 meses por los delitos de motín, desobediencia y sustracción de efectos pertenecientes a la FANB. | Se desconoce |
| <i>Sargento segundo Luis Geraldo Oviedo</i> | 7 años y 9 meses por los delitos de motín, desobediencia y sustracción de efectos pertenecientes a la FANB. | Se desconoce |
| <i>Sargento segundo Yeicer Moises Montero</i> | 7 años y 9 meses por los delitos de motín, desobediencia y sustracción de efectos pertenecientes a la FANB. | Se desconoce |
| <i>Sargento segundo Asdrúbal Gabriel Chirino</i> | 7 años y 9 meses por los delitos de motín, desobediencia y sustracción de efectos pertenecientes a la FANB. | Se desconoce |
| <i>Sargento segundo Ronaldo Jesús Romero</i> | 7 años y 9 meses por los delitos de motín, desobediencia y sustracción de efectos pertenecientes a la FANB. | Se desconoce |
| <i>Sargento segundo Roberto Catalino Romero</i> | 7 años y 9 meses por los delitos de motín, desobediencia y sustracción de efectos pertenecientes a la FANB. | Se desconoce |
| <i>Sargento segundo José Daniel González</i> | 7 años y 9 meses por los delitos de motín, desobediencia y sustracción de efectos pertenecientes a la FANB. | Se desconoce |
| <i>Sargento segundo Jlihe Thual Hernandez</i> | 7 años y 9 meses por los delitos de motín, desobediencia y sustracción de efectos pertenecientes a la FANB. | Se desconoce |

| | | |
|---|---|--|
| <i>Sargento segundo Edgar Jesús Díaz Vivenes</i> | 7 años y 9 meses por los delitos de motín, desobediencia y sustracción de efectos pertenecientes a la FANB. | Se desconoce |
| <i>Sargento primero Luis Alfredo Lobo Medina</i> | 7 años y 9 meses por los delitos de motín, desobediencia y sustracción de efectos pertenecientes a la FANB. | Golpes con objetos contundentes, patadas, tortura psicológica, asfixia con bolsas y productos químicos. |
| <i>Sargento segundo Hugo Carrillo Santana</i> | 7 años y 9 meses por los delitos de motín, desobediencia y sustracción de efectos pertenecientes a la FANB. | Golpes con objetos contundentes y patadas. |
| <i>Sargento segundo Luis Alberto Peña Arteaga</i> | 7 años y 9 meses por los delitos de motín, desobediencia y sustracción de efectos pertenecientes a la FANB. | Se desconoce |
| <i>Sargento segundo Wolfgang A. González</i> | 7 años y 9 meses por los delitos de motín, desobediencia y sustracción de efectos pertenecientes a la FANB. | Se desconoce |
| <i>Sargento primero Luis Alfredo Milanés</i> | 7 años y 9 meses por los delitos de motín, desobediencia y sustracción de efectos pertenecientes a la FANB. | Se desconoce |
| <i>Sargento primero Alberto José Piñango Salas</i> | 7 años y 9 meses por los delitos de motín, desobediencia y sustracción de efectos pertenecientes a la FANB. | Golpes con objetos contundentes y asfixias mecánicas. |
| <i>Sargento primero José Enrique Rico Arrieta</i> | 7 años y 9 meses por los delitos de motín, desobediencia y sustracción de efectos pertenecientes a la FANB. | Se desconoce |
| <i>Sargento mayor de tercera Geomer Narciso Martínez N.</i> | 7 años y 9 meses por los delitos de motín, desobediencia y sustracción de efectos pertenecientes a la FANB. | Golpes con objetos contundentes, aplicación de electricidad, tortura psicológica, aislamiento y suspensión de las manos con esposas. |
| <i>Sargento segundo Andrés Alfonzo Paredes</i> | 7 años y 9 meses por los delitos de motín, desobediencia y sustracción de efectos pertenecientes a la FANB. | Se desconoce |
| <i>Sargento segundo Carlos Enrique Rivero M.</i> | 7 años y 9 meses por los delitos de motín, desobediencia y sustracción de efectos pertenecientes a la FANB. | Se desconoce |
| <i>Sargento primero Yordanis Alirio Camacaro</i> | 7 años y 9 meses por los delitos de motín, desobediencia y sustracción de efectos pertenecientes a la FANB. | Golpes, aplicación de electricidad, tortura psicológica, aislamiento y suspensión de las manos con esposas. |

REPRESIÓN Y PERSECUCIÓN EJERCIDA CONTRA LOS INDÍGENAS DE LA ETNIA YANOMAMI PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD “PARIMA B” DEL ESTADO AMAZONAS

El 20 de marzo fueron asesinados presuntamente por funcionarios de la fuerza aérea, cuatro indígenas de la etnia Yanomami habitantes de la comunidad de “Parima B”, ubicada en el municipio Alto Orinoco del estado Amazonas, tras un enfrentamiento cuyo motivo habría sido un dispositivo de internet que pertenecía a la comunidad indígena, el cual se encontraba en calidad de préstamo en manos de los funcionarios militares destacados en la Base Aérea “General José Antonio Páez” en Amazonas.

Los dos testigos de estos hechos, ambos de la etnia Yanomami, Gabriel Silva de 19 años y Borges Sifontes de 16 años, narraron que ese día en horas de la mañana se convocó una asamblea comunitaria de acuerdo a los usos y costumbres del pueblo Yanomami, para tocar el punto del “router” que se le había entregado a los funcionarios militares de la base aérea “General José Antonio Páez”. De conformidad con lo narrado, el acuerdo para el préstamo del aparato se debía a que en esa base militar existe una planta eléctrica para poder conectarlo y de esta manera, la comunidad (que carece de un servicio eléctrico estable) y los militares

se podrían beneficiar teniendo acceso a la señal de internet. En esta reunión, los presentes decidieron recuperar el dispositivo, designando a los encargados para ir hasta la base aérea y solicitar su devolución.

Tras la reunión, las personas designadas de la comunidad se trasladaron hasta la base aérea, cuando pidieron el objeto al funcionario encargado, se produjo una discusión entre los indígenas y el militar, la cual inmediatamente fue disipada por disparos, que de acuerdo con los testigos fueron hechos por los funcionarios que se encontraban en diferentes puntos de la base militar.

Por este hecho resultaron heridos de bala, Gabriel Silva y Borges Sifontes, los testigos antes identificados. Además, fueron asesinados Jhonatan Silva de 30 años, Cariban González de 22 años, Isnardo Borges de 21 años y Marina González.

Los dos testigos heridos, Gabriel Silva y Borges Sifontes (quien es menor de edad y necesita una cirugía urgente), se encuentran retenidos en el Hospital Militar “Dr. Carlos Arvelo” de Caracas.

El equipo del Foro Penal, encabezado por el coordinador de pueblos indígenas Olnar Ortíz, ha realizado múltiples gestiones y denuncias para tratar de obtener una investigación en este caso. A continuación se transcribe un resumen de las actividades llevadas a cabo por el equipo, sobre este particular:

“El 19 de abril Olnar Ortiz logró ingresar al Hospital Militar “Dr. Carlos Arvelo” en Caracas, donde se encuentran Borges Sifontes, Gabriel Silva y su acompañante, Francisco Maracaná (quien es representante de salud indígena del estado Amazonas y pertenece al pueblo Yanomami). En esta visita se supo que a Borges Sifontes solo le estarían suministrando calmantes y haciendo curas (no quirúrgicas) a sus heridas de bala. Además se supo que no hay fecha cierta para la operación que requiere. Ambos indígenas testigos de los hechos tienen prohibido salir de la habitación y solo Francisco Maracaná (el representante de salud de Amazonas) tiene un pase para poder salir a las áreas comunes, pero no puede salir del hospital. Tienen prohibidas las visitas y sólo se permite el acceso a ellos cuando es autorizado por la dirección del hospital. Para esa fecha no había asistido ningún funcionario del Ministerio Público, ni de la Defensoría del Pueblo a constatar su situación. Denunciaron que un médico les habría informado que estarían esperando el hueso de un animal para colocárselo a Sifontes. Denunciaron que se sentían como presos y el acompañante Francisco Maracaná, manifestó su preocupación por el mal trato que les estaban dando en el lugar.

El 28 de abril el equipo del Foro Penal tuvo una entrevista privada con el Relator de Pueblos Indígena de la Organización de Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York, durante el Foro Permanente de Pueblos Indígenas. En esta oportunidad se denunció la situación actual de las violaciones sistemática de los derechos humanos de los pueblos indígenas en Venezuela y en especial se conversó sobre los hechos ocurridos en la Comunidad de Parima B y la situación en la cual son mantenidos los dos únicos testigos claves de estos acontecimientos.

El 29 de abril se hizo una denuncia en la Asamblea General del Foro Permanente de Cuestiones Indígenas de la Organización de Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York, solicitando un pronunciamiento sobre el caso descrito.

El 6 de mayo se intentó visitar nuevamente a Borges Sifontes y Gabriel Silva en el Hospital Militar “Dr. Carlos Arvelo”, en esta oportunidad no fue permitido el acceso. Se supo que Borges Sifontes aún no había sido intervenido quirúrgicamente.

El 12 de mayo se hizo una denuncia y se solicitó una acción urgente ante la fiscalía superior sobre la situación en la que se encuentran Borges Sifontes y Gabriel Silva. Se supo

extraoficialmente que el expediente de este caso esta archivado. También se solicitó una entrevista con el fiscal general Tarek William Saab, de la cual al cierre de este reporte no se ha obtenido respuesta.

El 13 de junio se llevó a cabo una reunión con representantes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para informarles sobre estos hechos.

El 23 de junio Olnar Ortíz, junto con la madre de Borges Sifontes, acudieron hasta la sede del Ministerio Público en Amazonas y luego de una espera de 5 horas, el fiscal superior escuchó las exigencias de la madre del menor de edad, quien no ha visto a su hijo desde hace más de 3 meses y del que no tiene información sobre su estado de salud, ya que es mantenido retenido de manera arbitraria en el Hospital Militar “Dr. Carlos Arvelo” en Caracas. Se solicitó la apertura formal del caso, ya que a la fecha no existe ninguna orden de aprehensión contra los funcionarios militares que habrían disparado contra los indígenas Yanomami el 20 de marzo y donde Borges Sifontes resultó herido...”.

OBSERVACIONES FINALES

Si bien durante los meses que abarca este reporte la cifra de detenidos políticos se ha mantenido relativamente estable, resulta preocupante que la cifra de presos políticos se mantiene por encima de las 230 personas.

El gobierno de Nicolás Maduro debe liberar a todos los presos políticos y cesar las detenciones y persecución en contra de los ciudadanos considerados a discreción como opositores a sus políticas. Además, reiteramos que debe garantizarse el debido proceso de los detenidos, así como permitir a las personas privadas de libertad el acceso a atención médica primaria o especializada.



Foro Penal

Foro Penal

Alfredo Romero – Director Presidente
Gonzalo Himiob Santomé – Director Vicepresidente
Robiro Terán (†) – Director
Eleazar Medina – Coordinador Estado Aragua
Luis Armando Betancourt – Coordinador Estado Carabobo
Laura Valbuena – Coordinadora Estado Zulia
Patricia Borges – Coordinadora Estado Bolívar
Raquel Sánchez – Coordinadora Estado Táchira
José Armando Sosa – Coordinador Estado Monagas
Lucía Quintero – Coordinadora Estado Barinas
José Reyes – Coordinador Estado Falcón
Abraham Cantillo – Coordinador Estado Lara
Fernando Cermeño – Coordinador Estado Mérida
Alberto Iturbe – Coordinador Estado Miranda (Altos Mirandinos)
Arelys Ayala – Coordinadora Estado Anzoátegui
Olnar Ortiz – Coordinador Estado Amazonas y Pueblos Indígenas
Néstor Gutiérrez – Coordinador Estado Cojedes
Pedro Arévalo – Coordinador Estado Nueva Esparta
José Torres Leal – Coordinador Estado Portuguesa
Daniel Salazar – Coordinador Estado Sucre
Wicza Santos – Coordinadora Estado Apure
Stefania Migliorini – Coordinadora Distrito Capital
Julio Henríquez – Coordinador jurídico internacional